

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA**

**Resolución No. 0126 de 2022
(08 de agosto)**

“Por la cual se hace un nombramiento”

El suscrito Magistrado Presidente de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la ley 270 de 1996, artículo 130.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura creó de manera permanente para Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca el cargo de Escribiente de Tribunal.
2. Que el Director Seccional de Administración Judicial, mediante oficio, número DESAJBOO22-3700 del 4 de agosto de 2022, sobre los cargos creados con el Acuerdo PCSJA11-11976 del 28 de julio de 2022 comunicó: *“que se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23022 de 2022, por lo anterior se puede proceder con el nombramiento de un cargo de sustanciador y dos cargos de escribiente en la Secretaría de la Sección primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca”*.
3. Que de acuerdo con lo decidido en la sesión de sala de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, realizada el 5 de agosto de 2022, se consideró necesaria la provisión del cargo de **ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL**, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia, y que, en consecuencia, el doctor **JAVIER DARÍO ALONSO MONCADA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No 80'564.332**, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL**, adscrito a la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al doctor **JAVIER DARÍO ALONSO MONCADA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No 80'564.332**, en el cargo de **ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL**, adscrito a la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con efectos fiscales y legales a partir del ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022), inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el nombramiento en los términos del párrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días de agosto de dos mil veintidós (2022).



CÉSAR GIOVANNI CHAPARRO RINCÓN
Presidente de la Sección Primera

Elaboró: Javier Alonso

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCION PRIMERA
RESOLUCIÓN No. 118 de 2022
(4 de agosto de 2022)

Por medio del cual se hace un nombramiento

La suscrita Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, artículo 130.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 se creó un cargo permanente de Profesional Especializado grado 23, adscrito al Despacho de la suscrita Magistrada.
2. Que mediante la Circular DESAJBOC22-3666 del 3 de agosto de 2022 se otorgó la viabilidad para realizar el nombramiento del cargo de Profesional Especializado grado 23.
3. Que la suscrita Magistrada considera necesario la designación del cargo de Profesional Especializado grado 23, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
4. Que el doctor **YEFER FABIÁN MELO CUESTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.642.927 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de Profesional Especializado grado 23, adscrito al Despacho de la suscrita Magistrada.

Por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR al doctor **YEFER FABIÁN MELO CUESTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.642.927 de Bogotá D.C., en el cargo de Profesional Especializado grado 23, con efectos legales y fiscales a partir del día que tome posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE inmediatamente el nombramiento en los términos del párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
RESOLUCIÓN No. 117 de 2022
(4 de agosto de 2022)

Por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento

La suscrita Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, artículo 130.

CONSIDERANDO

1. Que el doctor **YEFER FABIÁN MELO CUESTA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.642.927 de Bogotá D.C., presentó renuncia al cargo de Profesional Universitario grado 16, con efectos a partir del 4 de agosto de 2022, inclusive.
2. Que la suscrita Magistrada considera necesario la designación del cargo de Profesional Universitario grado 16, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
3. Que la doctora **KELLY JULIETH DÍAZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.609.525 de Valledupar, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de Profesional Universitario grado 16, adscrito al Despacho de la suscrita Magistrada.

Por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el doctor **YEFER FABIÁN MELO CUESTA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.642.927 de Bogotá D.C., al cargo de Profesional Universitario grado 16, a partir del 4 de agosto de 2022, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR a la doctora **KELLY JULIETH DÍAZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.609.525 de Valledupar, en el cargo de Profesional Universitario grado 16, con efectos legales y fiscales a partir del día que tome posesión.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE inmediatamente el nombramiento en los términos del parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN B
DESPACHO 004

Resolución No. 04 de 2022

(22 de julio)

“Mediante la cual se hace un nombramiento”

El suscrito Magistrado Titular del despacho, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 209 de 1997 del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 02 de 21 de julio de 2022, se aceptó la renuncia presentada por la abogada Lina Fernanda Giraldo Torres, al cargo de Oficial Mayor Nominado del Despacho 004, a partir del 21 de julio de 2022 hogaño inclusive, por lo que quedará vacante a partir del 22 de julio de 2022.

Que de acuerdo con el artículo 130 de la Ley 270 de 1996 el cargo de Auxiliar Judicial I es de libre nombramiento y remoción.

Que la abogada Cindy Tatiana Moreno Umaña, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.015.842 de Bogotá reúne con suficiencia e idoneidad los requisitos para su nombramiento, por lo que se procederá a designarla en el cargo de Oficial Mayor Nominado del despacho 004 de la Sección Primera (Subsección B) del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR a la abogada CINDY TATIANA MORENO UMAÑA, identificada con la cédula de ciudadanía N. 1.016.015.842 como Oficial Mayor Nominado del Despacho 004 de la Sección Primera (Subsección B) del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a partir del 22 de julio de 2022.

ARTICULO SEGUNDO.-: Esta designación es de libre nombramiento y remoción.

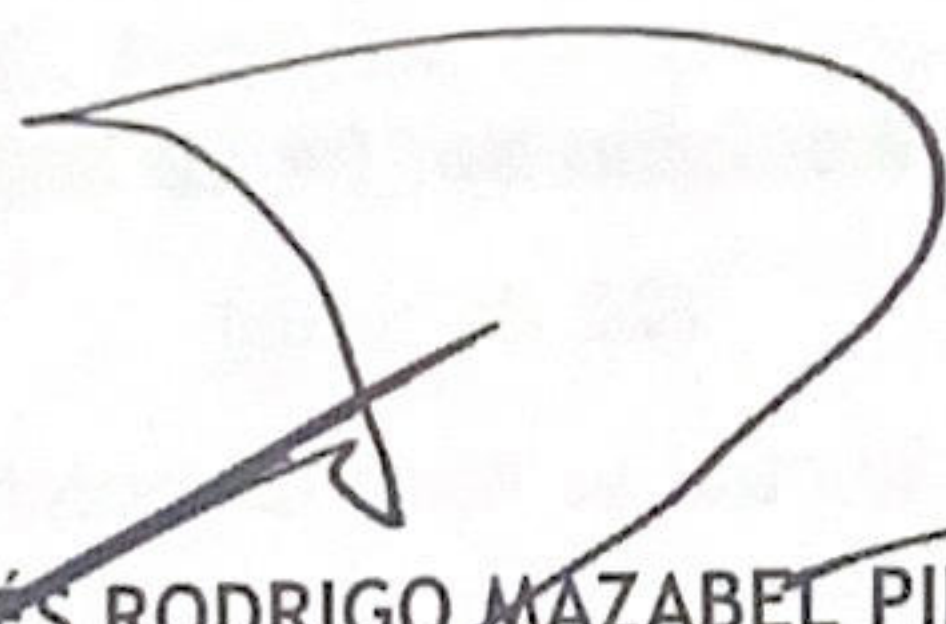
Avenida La Esperanza (Diag. 22 B) N. 53-28 Torre A Oficina 2-12 Tel: 4233390 ext.8240
Bogotá - Colombia

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese el presente acto administrativo en los términos del párrafo del Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Comuníquese y remítase copia de esta resolución, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá del Consejo Superior de la Judicatura para los fines pertinentes.

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN

Magistrado

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA**

**RESOLUCIÓN No. 130 de 2022
(9 DE AGOSTO)**

**"MEDIANTE LA CUAL SE ACEPTAN UNAS RENUNCIAS Y SE HACEN UNOS
NOMBRAMIENTOS"**

El suscrito Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en uso de las facultades legales y, en especial, de las conferidas por la Ley 270 de 1996, artículos 130 y 131.

Considerando

1. La doctora Edna Yubiel Báez Castañeda, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.553.871 de Bogotá, presentó renuncia al cargo de Profesional Universitario, Grado 16, adscrito al despacho del suscrito magistrado, el 9 de agosto de 2022.
2. La doctora Laura Camila Cortés Gómez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.261.488 de Bogotá, presentó renuncia al cargo de Auxiliar Judicial Grado 01, adscrito al despacho del suscrito magistrado, el 9 de agosto de 2022.
3. El Acuerdo PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, artículo segundo (2), creó un cargo de Profesional Especializado Grado 23 en cada uno de los despachos de magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a partir del 1 de agosto de 2022.
4. Mediante Oficio DESAJBOO22-3776 del 8 de agosto de 2022, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca-Amazonas, comunicó sobre la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23022 de 2022, en atención al Acuerdo PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura.
5. Se hace necesario el nombramiento del cargo de Profesional Especializado Grado 23, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022, así como la designación en el cargo de Profesional Universitario Grado 16, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.

Por lo tanto,

Resuelve

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por la doctora Edna Yubiel Báez Castañeda, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.553.871 de Bogotá, al cargo de Profesional Universitario Grado 16, adscrito al despacho del suscrito magistrado, con efectos fiscales a partir del 10 de agosto de 2022.

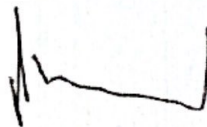
ARTÍCULO SEGUNDO.- Aceptar la renuncia presentada por la doctora Laura Camila Cortés Gómez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.261.488 de Bogotá, al cargo de Auxiliar Judicial Grado 01, adscrito al despacho del suscrito magistrado, con efectos fiscales a partir del 10 de agosto de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Nombrar a la doctora Edna Yubiel Báez Castañeda, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.553.871 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado Grado 23, adscrito al despacho del suscrito magistrado, con efectos fiscales a partir del 10 de agosto de 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- Nombrar a la doctora Laura Camila Cortés Gómez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.261.488 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario Grado 16, adscrito al despacho del suscrito magistrado, con efectos fiscales a partir del 10 de agosto de 2022.

ARTÍCULO QUINTO.- Publíquese la presente en los términos del Parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).



LUIS MANUEL LASSO LOZANO
Magistrado

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA**

**Resolución No. 0128 de 2022
(08 de agosto)**

"Por la cual se hace un nombramiento"

El suscrito Magistrado Presidente de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la ley 270 de 1996, artículo 130.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura creó de manera permanente para Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca el cargo de Oficial Mayor de Tribunal.
2. Que el Director Seccional de Administración Judicial, mediante oficio, número DESAJBOO22-3700 del 4 de agosto de 2022, sobre los cargos creados con el Acuerdo PCSJA11-11976 del 28 de julio de 2022 comunicó: *"que se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23022 de 2022, por lo anterior se puede proceder con el nombramiento de un cargo de sustanciador y dos cargos de escribiente en la Secretaría de la Sección primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca"*.
3. Que de acuerdo con lo decidido en la sesión de sala de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, realizada el 5 de agosto de 2022, se consideró necesaria la provisión del cargo de **OFICIAL MAYOR**, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia, y que, en consecuencia, la doctora **YENNY PAOLA AGUDELO PINZÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1'103.712.715 de Suaita (Santander), cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **OFICIAL MAYOR**, adscrito a la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la doctora **YENNY PAOLA AGUDELO PINZÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1'103.712.715 de Suaita (Santander), en el cargo de **OFICIAL MAYOR**, adscrito a la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con efectos fiscales y legales a partir del ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022), inclusive

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el nombramiento en los términos del párrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días de agosto de dos mil veintidós (2022).


CÉSAR GIOVANNI CHAPARRO RINCÓN
Presidente de la Sección Primera

Elaboró: Javier Alonso



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN B
DESPACHO 004

Resolución No. 08 de 2022

(8 de agosto)

“Mediante la cual se hace un nombramiento”

El suscrito Magistrado Titular del despacho, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 209 de 1997 del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 5 de 3 de agosto de 2022, se aceptó la renuncia presentada por la abogada Luz Stefanie Alvarez Ríos, al cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Despacho 004, por lo que quedará vacante a partir de dicha fecha.

Que de acuerdo con el artículo 130 de la Ley 270 de 1996 el cargo de Profesional Universitario Grado 16 es de libre nombramiento y remoción.

Que el abogado Mario Alonso Arévalo Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.642.567 de Palmira reúne con suficiencia e idoneidad los requisitos para su nombramiento, por lo que se procederá a designarlo en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Despacho 004 de la Sección Primera (Subsección B) del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR al abogado MARIO ALONSO ARÉVALO MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.642.567 de Palmira como Profesional Universitario Grado 16 del Despacho 004 de la Sección Primera (Subsección B) del Despacho 004 de la Sección Primera

Avenida La Esperanza (Diag. 22 B) N. 53-28 Torre A Oficina 2-12 Tel: 4233390 ext.8240
Bogotá - Colombia

República de Colombia



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

RESOLUCION No. 124 de 2022
(5 de agosto)

“Por la cual se hace un nombramiento”

El suscrito Magistrado de la Sección Segunda, Subsección “D”, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 4° del artículo 131 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el día 06 de abril de 2022 el señor GUSTAVO ENRIQUE COTES AROCA, identificado con C.C. No. 1.129.571.053 de Barranquilla, presentó renuncia al cargo de Oficial Mayor Grado Nominado, de este Despacho. La cual le fue aceptada a partir del seis (06) de abril de 2022, a través de la Resolución No. 76 de 2022.
- 2.- Que el señor GUSTAVO ENRIQUE COTES AROCA, identificado con la C.C. No. 1.129.571.053 de Barranquilla, fue nombrado en el cargo de Profesional Universitario Grado 16, de la planta de personal de este Despacho, en remplazo de JAIME ANDRÉS BECERRA MAYA, a partir del seis (06) de abril de 2022, fecha en la cual tomó posesión del cargo y quedó vacante el cargo de Oficial Mayor Grado Nominado.
- 3.- Que la señora MARÍA CECILIA PIZARRO TOLEDO, identificada con la C.C. No. 57.431.437 de Santa Marta, ha manifestado verbalmente su aspiración a ocupar el cargo de Oficial Mayor Grado Nominado, en **provisionalidad**, en este Despacho.
- 4.- Que se hace indispensable proveer el cargo de Oficial Mayor Grado Nominado de la planta de personal de este Despacho, para garantizar la continuidad del servicio de administración justicia, con la persona que manifestó verbalmente su aspiración a ser titular del mismo y cumple con los requisitos para desempeñarlo.
- 5.- Que de conformidad con en el artículo 130 de la Ley 270 de 1996, los cargos de los Despachos de Magistrados de Tribunales son de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Nómbrase a MARÍA CECILIA PIZARRO TOLEDO, identificada con la C.C. No. 57.431.437 de Santa Marta, en el cargo de Oficial Mayor Grado Nominado, de la planta de personal de este Despacho, en remplazo de GUSTAVO ENRIQUE COTES AROCA, a partir del cinco (5) de agosto de 2022.

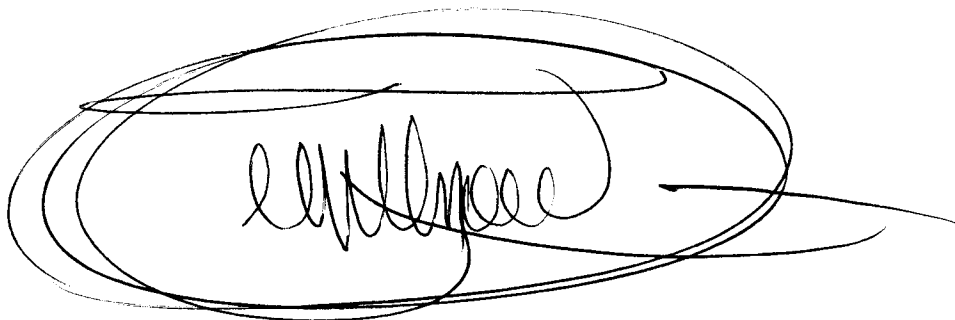
SEGUNDO.- Manifestada por la interesada la aceptación de este nombramiento, previa comprobación de los requisitos de ley y reglamentarios, désele posesión del cargo, dentro del término de legal.

TERCERO.- Comuníquese esta Resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca; e insértese copia en la respectiva hoja de vida de la mencionada empleada judicial, a quien también se le comunicará este acto administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, loopy oval. The signature appears to be 'Cerveleón Padilla Linares'.

CERVELEÓN PADILLA LINARES

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA**

**Resolución No. 0129 de 2022
(08 de agosto)**

“Por la cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento”

El suscrito Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, **DR. FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA**, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la ley 270 de 1996, artículo 131.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 se creó un cargo permanente de Profesional Especializado grado 23, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado.
2. Que el doctor **RICARDO ANDRÉS ESTUPIÑÁN BUCHELI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'032.437.269 de Bogotá, presentó renuncia al cargo de Auxiliar Judicial Grado 1, con efectos a partir del 08 de agosto de 2022, inclusive.
3. Que el suscrito Magistrado considera necesario la designación del cargo de Profesional Especializado Grado 23, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
4. Que el doctor **RICARDO ANDRÉS ESTUPIÑÁN BUCHELI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'032.437.269 de Bogotá, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Grado 23, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado.

Por lo tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el doctor **RICARDO ANDRÉS ESTUPIÑÁN BUCHELI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'032.437.269 de Bogotá, al cargo de Auxiliar Judicial Grado 1, a partir del 08 de agosto de 2022, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR al doctor **RICARDO ANDRÉS ESTUPIÑÁN BUCHELI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'032.437.269 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado Grado 23, con efectos legales y fiscales a partir del día que tome posesión.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE inmediatamente el nombramiento en los términos del parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).


FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA
Magistrado

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA**

**Resolución No. 0131 de 2022
(09 de agosto)**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento”

El suscrito Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, **DR. FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA**, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la ley 270 de 1996, artículo 131.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el doctor **RICARDO ANDRÉS ESTUPIÑÁN BUCHELI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'032.437.269 de Bogotá, presentó renuncia al cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 1**, con efectos a partir del 08 de agosto de 2022, inclusive.
2. Que el suscrito Magistrado considera necesario la provisión del cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 1**, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
3. Que la Doctora **MARIA FERNANDA RAMOS OBANDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1'085.304.160, cumple con los requisitos legales establecidos para desempeñar el cargo **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 1**, adscrito al despacho del suscrito Magistrado.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR la Doctora **MARIA FERNANDA RAMOS OBANDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1'085.304.160, en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 1**, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado, con efectos fiscales y legales a partir del nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el nombramiento en los términos del párrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).


FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA
Magistrado

14. Certificado emitido el 8 de agosto de 2022 por la Contraloría General de la República que acredita que la posesionada no ha sido reportada como responsable fiscal.

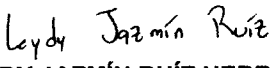
Cumplidos los requisitos legales se le recibió a la compareciente el juramento de rigor y por la gravedad de tal promesa ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo, obedecer y hacer respetar la Constitución y las leyes de la República.

La presente surte efectos legales y fiscales a partir del nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022).

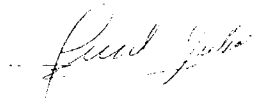
La Magistrada,

(Firmado electrónicamente)
AMPARO NAVARRO LÓPEZ

La Posesionada,


LEYDY JAZMÍN RUÍZ HERRERA

El Secretario General,


ALEJANDRO BAUTISTA CASTELBLANCO

Nota: Este acto administrativo fue firmado electrónicamente por la magistrada, a través de la plataforma de Firma Digital de CENDOJ del Portal Web de la Rama Judicial, con fundamento en el artículo 95 de la Ley 270 de 1996, que estableció en sus incisos segundo y tercero que los juzgados, tribunales y corporaciones judiciales podrán utilizar cualesquier medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos, para el cumplimiento de sus funciones, y que los documentos emitidos por los citados medios, cualquiera que sea su soporte, gozarán de la validez y eficacia de un documento original siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes procesales.

Firmado Por:

Amparo Navarro Lopez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Escrito 005 Sección Cuarta

Tribunal Administrativo De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8fed1d15d8bc44c4828eb38eb15ba5119cacc0a4a550c1d8f9cae0dbd6c939d0

Documento generado en 09/08/2022 03:33:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN CUARTA**

PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN 006 DEL 2022
(9 de agosto de 2022)**

La suscrita Magistrada de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, actuando en calidad de presidenta de la Sección, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 131, numerales 2 y 3, de la Ley 270 de 1996, y 21 del Acuerdo 209 de 1997.

CONSIDERANDO:

Que el literal e) del artículo 4o del Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 amplió la planta de personal de la Secretaría de la Sección Cuarta, creando dos cargos permanentes de escribiente.

Que con el oficio No. DESAJBOO22-3701 del 4 de agosto de 2022 el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas informó que *"De manera atenta y teniendo en consideración el acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022, "Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo a nivel nacional", y de conformidad con la comunicación suscrita por su despacho y recibida mediante correo electrónico de fecha 04 de Agosto de 2022, en la cual indica que se cuenta con la infraestructura física y tecnológica, amablemente le comunicamos que se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23022 de 2022, por lo anterior se puede proceder con el nombramiento de dos cargos de escribiente, para la Secretaría de la Sección cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca", por lo que es procedente realizar el nombramiento respectivo.*

Que la Presidencia, conforme lo indicado en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, mediante oficios Nos. 025 del 25 de julio de 2022 y 027 del 1º de agosto de 2022, solicitó a la Presidencia del Consejo Seccional de Judicatura de Bogotá que enviara la lista de elegibles para este cargo, sin que a la fecha del presente acto administrativo se haya recibido respuesta.

Que la señorita **LEYDY JAZMÍN RUÍZ HERRERA** presentó su hoja de vida para ocupar uno de los referidos cargos en la Secretaría de la Sección.

Que, de conformidad con el literal c) del párrafo del artículo 10 del acuerdo 209 de 1997, la Sala de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en sesión realizada el 8 de agosto de 2022 consideró la citada hoja de vida, encontrando que cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo¹.

¹ El Acuerdo No. PSAA13-10038 del 7 de noviembre de 2013, en su artículo 1, indica que el cargo de escribiente de Tribunal requiere haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.